



Fecha: Oviedo, a 05 de mayo de 2021

RESOLUCION, por la que se dispone la ejecución de la Resolución del Consejero de Salud de fecha 19 de abril de 2021, en la que se **estima** el recurso de alzada interpuesto por **Dña. Silvia Rodríguez Alcaraz**.



Por Resolución del Consejero de Salud de fecha 19 de abril de 2021, se estima en parte el recurso de alzada formulado por **Dña. Silvia Rodríguez Alcaraz**, frente a la Resolución de 11 de diciembre de 2020 (BOPA de 14 de diciembre de 2020), del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuaciones asignadas en el proceso para la actualización, rebaremación y valoración de los méritos de los demandantes de empleo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en las categorías estatutarias que se recogen en los anexos del Pacto sobre contratación de personal temporal y sobre Promoción Interna Temporal del SESPAs, convocado por Resolución de 27 de julio de 2020.

En consecuencia, una vez notificada la reseñada Resolución a esta Dirección Gerencia, de conformidad con las atribuciones del artículo 128, 3. g) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud

RESUELVO

Único.- Ejecutar en sus propios términos la referida Resolución, dictada en favor de D. Silvia Rodríguez Alcaraz, y al objeto de llevarla a efecto, se procede a baremar, en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, dentro del apartado 2.1 CURSOS, la diferencia de puntuación resultante del cálculo de los créditos como ECTS en lugar de créditos CFC, correspondientes al curso “*El Derecho a la Salud en la Constitución Española*”, lo que supone un incremento de la puntuación en el apartado 2.1-CURSOS DE **0,21 puntos**.

En consecuencia, se modifica la puntuación TOTAL del demandante en la bolsa de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, incrementándola en los términos que se expresan:

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUNT. ANTERIOR</u>	<u>PUNT. ACTUAL</u>
8768	RODRÍGUEZ ALCARAZ, SILVIA	6,131	6,341

LA DIRECTORA GERENTE,


Concepción Saavedra Rielo